

## 1.- MIEMBRO COLABORADOR FUNDADOR.

Es la persona natural que mediante la firma de los estatutos ha dado origen a la FUNDACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE - CHILE.

Tienen derecho a participar en reuniones de asamblea de la fundación con voz y voto.

Su participación en actividades, jornadas y/o congresos de la fundación les confiere un descuento de pago de un 100%.

Pueden integrar funciones en la Directiva y/o comisiones de la Fundación.